

FINALIDAD	Esta política tiene como principal finalidad, garantizar que todos los clientes internos y externos de Modipalma cumplan con lo establecido en las leyes que combaten la corrupción en nuestro país y a nivel internacional.
ALCANCE	Conocimiento, aceptación, desarrollo y ejecución de dicha Política a todo tipo de proveedor de servicios/productos; clientes externos (clientes, proveedores), y clientes internos (personal, directivo, entre otros).
IMPLEMENTACIÓN	Internamente, capacitamos e informamos a todo el personal por medio de su Protocolo Corporativo, las acciones que debe evitar para combatir la corrupción dentro y fuera de la empresa. La asistencia a las capacitaciones de formación es obligatoria, para todos los que forman parte en la cadena interna y externa, estas se realizan periódicamente.
LEYES APLICABLES	<p>Modipalma requiere cumplir con las leyes nacionales e internacionales anticorrupción y adoptar los principios del Convenio de Naciones Unidas contra la Corrupción y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y anticorrupción. Así como con establecer los principios que guíen el comportamiento de todos nuestros empleados y los socios de negocios que tengan relación contractual.</p> <p>a) a) Constitución Política de la República de Guatemala; b) b) Ley contra la Corrupción – Decreto 31-2012.</p>
NORMAS CORP. APLICABLES	a) Código de Ética y Valores
DICCIONARIO	<ul style="list-style-type: none"> • Soborno: Consiste en recibir u ofrecer a una persona con responsabilidades públicas o privadas, cualquier tipo de dádiva, incentivo, recompensa, promesa económica o de cualquier otro tipo, para que realice alguna actividad de forma deshonesto, de mala fe o con abuso de autoridad. • Corrupción: Se puede definir como todo abuso del poder público con el objeto de obtener gratificaciones de índole privado o beneficios políticos. • Malversación: Se refiere a la apropiación indebida de bienes, fondos o recursos de una empresa en beneficio propio. Esto puede manifestarse de diversas maneras, como el robo de activos de la empresa, la manipulación de cuentas o la desviación de fondos para gastos personales.
PRINCIPIOS	<p>Modipalma asume la responsabilidad de mantener siempre un actuar ético y transparente, así como conducir sus negocios de una manera responsable, operando bajo una filosofía de prohibir el soborno en cualquier forma, incluyendo de forma directa o indirecta a través de un agente u otro tercero, ya sea en relación con un funcionario público o una persona privada, así como cualquier acto que contradiga a los siguientes principios:</p> <p style="padding-left: 40px;">Buena fe: Las actuaciones se realizan con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto a las personas y el cumplimiento de la ley, dando prioridad en sus decisiones a los principios y valores que le originaron.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Honestidad: Las actividades comerciales y empresariales se rigen por los más altos estándares de honradez, transparencia y legitimidad. • Lealtad: Todos los directivos, trabajadores, contratistas y personas vinculadas a su actividad empresarial que conocen alguna conducta irregular y constituye soborno lo reportan en forma inmediata. • Legalidad: Todas las personas vinculadas a la compañía están comprometidas en velar por el cumplimiento de la regulación que controle sus actividades y en particular aquellas que normen en materia anticorrupción de los países donde tiene operaciones.

	<ul style="list-style-type: none"> • Veracidad: Siempre se dice y acepta la verdad por encima de cualquier consideración; por tanto, la información que se hace pública se considera veraz.
<p>PROHIBICIONES</p>	<p>Todos los clientes internos/externos tienen terminantemente prohibido:</p> <p>a) Implicarse en actos de corrupción y ofrecer o aceptar sobornos, incluyendo cualquier pago económico u otra forma de beneficio conferido a cualquier funcionario público, a efectos de influir en la toma de cualquier decisión que este deba tomar y que sea contrario a la ley.</p> <p>b) Participar en transacciones u operaciones financieras, utilizando información privilegiada de la empresa, a la que pudiera tener acceso por su posición o el ejercicio del cargo que desempeña, ni debe permitir el uso impropio de dicha información para su beneficio.</p> <p>c) Revelar información confidencial o privilegiada, que pueda ser utilizada con fines ilícitos y a los que tenga acceso por razón de sus atribuciones.</p> <p>d) Participar en acciones de corrupción, tanto activas (ofrecer o pagar sobornos), como pasivas (aceptar la presión resultante de una extorsión). En caso concreto de ser amenazado, sobornado y/o extorsionado, debe informar inmediatamente a su jefe inmediato para poder solventar de la mejor manera la situación.</p> <p>e) Ofrecer alguna gratificación (beneficio económico), a cualquier funcionario público extranjero o en aduanas, con el objeto de que este omita algún acto propio de su cargo y con esto garantice o acelere cualquier operación que se relacione al área en que operamos.</p> <p>En resumen:</p> <p>FACT Favoritismo: cadena de suministro, cadena de distribución, nepotismo, discriminación y prejuicio; autoridad: Privilegios, abuso, contratos, malversación y acoso; competencia: Indolencia, ineptitud, resistencia, engaño y robo; tributo: Comisiones, soborno, extorsión, protección e intervención</p> <p>4P Preferencia: Aprovisionamiento, negociación, amiguismo, nepotismo, discriminación, favoritismo y exclusión; poder: Fraude, desfalco, malversación, influencia, acoso, omisión y protección; pago: Lavado de dinero, soborno, estafa, extorsión y propina; privilegio: Inmunidad, engaño, robo, falsificación, ineptitud, evasión y disrupción.</p> <p>DAPP Dinero: Soborno, propina, evasión, malversación, fraude, latrocinio, extorsión, chantaje y lavado de dinero; activos: Apropiación indebida, robo, especulación, fraude, ocultamiento y declaraciones erróneas; personas: Trabajo forzado, discriminación, acoso, abuso, nepotismo, amiguismo, ineptitud, conflictos de interés, plagio y fijación de precios; poder: Prácticas depredadoras, prepotencia, impunidad, obstrucción de la justicia, omisión, intimidación, tráfico de influencias, acumulación, enriquecimiento ilícito y derroche.</p>
<p>SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO</p>	<p>a) Sanciones y responsabilidades civiles y penales, incluyendo inhabilitaciones y encarcelamiento;</p> <p>b) Todas las sanciones y responsabilidades podrán ser ejercidas bajo las leyes de una o más de una jurisdicción;</p>

	<ul style="list-style-type: none"> c) Daño a la imagen corporativa y reputación de la empresa, lo que incluye todos los comentarios o información que salga en los medios de comunicación. d) Para personal, acciones disciplinarias internas, incluyendo el despido inmediato. e) Para proveedores, acciones disciplinarias internas, incluyendo la baja como proveedor de inmediato.
<p>CANALES DE COMUNICACIÓN</p>	<p>Modipalma agradece y valora positivamente la comunicación de cualquier indicio o sospecha de violación de la legalidad por parte de cualquier miembro, persona u organización vinculada a nuestra compañía, por lo cual, agradecemos el mayor detalle posible en la exposición de los hechos denunciados/comunicados. Nuestra compañía ha dispuesto mecanismos y procesos internos seguros para garantizar la confidencialidad de las denuncias y comunicaciones recibidas, así como para proteger de cualquier tipo de amenaza o coacción a las personas que participen con nuestro objetivo de cumplimiento mediante la comunicación y denuncia. Como producto de los mecanismos internos y externos de evaluación de la eficacia de nuestro sistema de gestión antisoborno, así como en base a la información recabada, analizada y evaluada, se han establecido mecanismos para mejorar de forma continua la eficacia de nuestro sistema de gestión antisoborno con el objetivo de crear un auténtico “sistema vivo” capaz de adaptarse a las circunstancias cambiantes del mercado y a las mejoras, oportunidades y fallos detectados. Como se indica en nuestro Código de Ética y Valores, quienes violen esta Política podrán sufrir medidas disciplinarias inmediatas, incluida la terminación de la relación laboral y/o comercial sin perjuicio de las consecuencias derivadas de la puesta en conocimiento a las autoridades policiales/judiciales de las posibles conductas delictivas.</p> <p>CANALES DISPONIBLES DE COMUNICACIÓN PARA QUEJAS/COMENTARIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Correo corporativo: info@modipalma.com